



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL
ESTADO DE TLAXCALA
“TCYA”

25 AÑOS
2001-2026
DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	7
4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2025	12
4.1. Información Presupuestal y Financiera	12
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	27
4.4. Estado de la Deuda Pública.	29
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	30
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	32
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas	34
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	36
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	38
4.10. Procedimientos Jurídicos	40
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	41
5. PERIODO: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	43
5.1. Información Presupuestal y Financiera	43
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	48
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	56
5.4. Estado de la Deuda Pública.	58
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	59
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	61
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas	63
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	65
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	67

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.10. Procedimientos Jurídicos	69
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	70
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	72

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de agosto de 2025

- I.1. Estados Financieros.
- I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Periodo: Del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025

- II.1. Estados Financieros.
- II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente Informe Individual de Resultados, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable **en dos periodos, el primero comprendido del 01 de enero al 31 de agosto y el segundo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de dos mil veinticinco**, debido al cambio de titulares, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	22 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	28 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1981/2025	11 de Julio de 2025	Recursos Fiscales Estatales

En la orden de auditoría, se establece la revisión de la **Cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2025**, no obstante, debido al cambio de titular, se realizó la fiscalización en dos periodos: el primero del **01 de enero al 31 de agosto** y el segundo del **01 de septiembre al 31 de diciembre**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo con la temporalidad de sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Estatales	21,864,421.45	21,879,121.14	21,864,421.45	21,864,421.45	100.0
TOTAL	21,864,421.45	21,879,121.14	21,864,421.45	21,864,421.45	100.0

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 muestra un importe recibido de **\$21,879,121.14**, y un devengado por **\$21,864,421.45**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$21,864,421.45**, que al periodo auditado representó el **100.00** por ciento de alcance.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2025

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, del 01 de enero al 31 de agosto; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de agosto del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Estatales	21,864,421.45	13,043,888.13	12,818,727.03	12,818,727.03	100.0
TOTAL	21,864,421.45	13,043,888.13	12,818,727.03	12,818,727.03	100.0

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo 01 de enero al 31 de agosto muestra un importe recibido de **\$13,043,888.13** y un devengado por **\$12,818,727.03**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$12,818,727.03** que al periodo auditado representó el **100.00** por ciento de alcance.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de agosto del año dos mil veinticinco.

**Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 31 de agosto 2025
(Pesos)**

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,290,650.78	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.81	
Suma Circulante	1,290,651.59	
No Circulante		
Bienes Muebles	5,583,427.58	
Activos Intangibles	130,000.00	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,793,113.78	
Suma No Circulante	1,920,313.80	
Total Activo		3,210,965.39
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	499,345.19	
Total Pasivo Circulante	499,345.19	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,826,338.29	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,826,338.29	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	885,281.91	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-131,920.06	
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,017,201.97	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	2,711,620.20	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		3,210,965.39

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 31 de agosto 2025

4.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de agosto de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	111.13	111.13	0.0
9	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	20,885,184.00	-	13,043,777.00	-7,841,407.00	62.5
Suman los Ingresos		20,885,184.00	-	13,043,888.13	-7,841,295.87	62.5

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	16,873,344.00	17,241,336.07	10,483,757.69	6,757,578.38	60.8
2000	Materiales y Suministros	2,214,406.00	1,859,873.23	1,439,456.46	420,416.77	77.4
3000	Servicios Generales	1,547,434.00	1,704,509.87	861,756.88	842,752.99	50.6

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	250,000.00	1,058,702.28	33,756.00	1,024,946.28	3.2
Suman los egresos		20,885,184.00	21,864,421.45	12,818,727.03	9,045,694.42	58.6
Diferencia (+Superávit -Déficit)				225,161.10		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 31 de agosto 2025

Saldos de Deudores Diversos

El **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de agosto**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,553,096.69	2,553,096.69	0.00
TOTAL	2,553,096.69	2,553,096.69	0.00

Saldos de Pasivos

El **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de agosto**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	10,483,757.69	10,483,757.69	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,674,337.00	2,674,337.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,201,316.35	2,201,316.35	0.00
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,639,478.66	2,639,478.66	0.00
TOTAL	17,998,889.70	17,998,889.70	0.00

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Fiscales Estatales

De los **Recursos Fiscales Estatales**, de un presupuesto recibido de **\$13,043,888.13** devengaron **\$12,818,727.03**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$558,136.18**, que comprenden las irregularidades: **pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos y pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Omitieron presentar pólizas de registro contable con documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$13,572.00, correspondientes a gastos relacionados con la operatividad del Tribunal.

Mediante oficio TCA/98/2026 de fecha 16 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron copia certificada de pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa.

(A.F. 1º SA - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Omitieron integrar expedientes legal-fiscal de 4 proveedores, con los que se adquirieron y/o contrataron diversos bienes, materiales y servicios.

Mediante oficio TCA/98/2026 de fecha 16 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio por el cual establecen, los requisitos para formar parte del padrón de proveedores del Tribunal omitiendo documentación de los proveedores observados.

(A.F. 1º SA - 2)

- Omitieron integrar documentación legal-fiscal en 25 expedientes de proveedores.

Mediante oficio TCA/98/2026 de fecha 16 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio por el cual establecen los requisitos para formar parte del padrón de proveedores del Tribunal.

(A.F. 1º SA - 3)

- Omitieron presentar constancias de situación fiscal, correspondientes a 3 expedientes de servidores públicos.

Mediante oficio TCA/98/2026 de fecha 16 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron constancias de situación fiscal de los servidores públicos.

(A.F. 1º SA - 4)

- Reportaron variaciones en el total de percepciones, el total de deducciones y el total neto, entre los comprobantes fiscales digitales por internet del timbrado de nómina y la nómina de personal.

Mediante oficios TCA/98/2026 y TCA/1562/2026 de fechas 16 de enero y 19 de mayo de 2026, recibidos con fechas 16 de enero y 20 de mayo de 2026, remitieron cédula nóminas ordinarias y extraordinarias, así como reportes de nómina del sistema NOI, no obstante, omitieron archivos XML o PDF sobre el timbrado de nómina de los meses Enero - Junio.

(A.F. 1º SA - 5; 2º SA - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Omitieron emitir lineamientos en materia de adquisiciones y austeridad, de conformidad a la normativa aplicable, así como a sus propias facultades y competencias.

Mediante oficio TCA/98/2026 de fecha 16 de enero de 2026, recibido el mismo día, argumentaron no contar con lineamientos o normativa en materia de adquisiciones toda vez que se rigen por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, no obstante, la ley y su reglamento establecen la creación y expedición de lineamientos, por lo que omitieron documentación que acredite las acciones para la creación de lineamientos en materia de austeridad y adquisiciones.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas **\$13,043,888.13** los cuales corresponden a **Recursos Fiscales Estatales**, de conformidad con el monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala** aperturó dos cuentas bancarias específicas en donde recibió y manejó los **Recursos Fiscales Estatales**.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del Tribunal.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Adquirieron vales de despensa por \$744,660.00, omitiendo presentar los complementos de vales de despensa, en los que incluyan entre otros, el nombre y la clave del RFC del trabajador titular de cada monedero electrónico, así como los fondos y saldos de cada cuenta.

Mediante oficios TCA/98/2026 y TCA/1562/2026 de fechas 16 de enero y 19 de mayo de 2026, recibidos con fechas 16 de enero y 20 de mayo de 2026, remitieron pólizas contables las cuales integraron: comprobantes fiscales digitales por internet y archivos XML mismos que incluyen: RFC, CURP, nombre y número de seguridad social de los servidores públicos por \$606,660.00, omitieron presentar complementos por \$138,000.00.

(A.F. 1º SA - 6; 2º SA - 2)

- Erogaron \$59,816.37 por reintegro de servicios médicos, sin presentar los documentos firmados por el trabajador de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para el pago de servicios médicos, emitidos por el Tribunal.

Mediante oficio TCA/98/2026 de fecha 16 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron fichas técnicas de reintegro de gasto médico.

(A.F. 1º SA - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$296,000.00 por la adquisición de combustible; no obstante, en las bitácoras se detectaron diferencias entre los litros reportados con los comprobantes fiscales digitales por internet entregados.

Mediante oficios TCA/98/2026 y TCA/1562/2026, de fechas 16 de enero y 19 de mayo de 2026, recibidos con fechas 16 de enero y 20 de mayo de 2026, remitieron bitácoras de combustible, sin embargo, estas no fueron signadas por el responsable del vehículo, asimismo se detectó la modificación de las bitácoras, presentadas en auditoría.

(A.F. 1º SA - 11; 2º SA - 3)

- Pagaron la suscripción del programa ASPEL NOI por \$7,330.04, omitiendo integrar reporte y captura de pantalla de su instalación en los equipos propiedad del Tribunal.

Mediante oficio TCA/98/2026 de fecha 16 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron reporte fotográfico de los equipos del Tribunal en el que se aprecia la instalación y uso del programa.

(A.F. 1º SA - 12)

- Compraron productos eléctricos por \$5,557.02, sin presentar distribución, requisición, vales de entrada y salida de almacén, así como evidencia fotográfica de su entrega y aplicación en las instalaciones del Tribunal.

Mediante oficio TCA/98/2026 de fecha 16 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron bitácora de mantenimiento, reporte fotográfico, póliza de gasto, la cual integro: comprobante fiscal digital por internet, requisición de materiales y vale de entrega de materiales.

(A.F. 1º SA - 13)

- Efectuaron diversos gastos por \$1,267,295.26, los cuales no presentaban cotizaciones, investigaciones de mercado, pedidos y/o contratos de formalización, actas de entrega recepción, así como, distribución de los artículos, bienes y/o servicios adquiridos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio TCA/98/2026 de fecha 16 de enero del 2026, recibido el mismo día, remitieron orden de trabajo, no obstante, omitieron presentar documentación justificativa e información de los procedimientos de adjudicación.

(A.F. 1º SA - 14)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Reportaron abonos en libros no considerados en bancos por \$150,598.16, que no fueron reportados en los estados de cuenta bancarios.

Mediante oficio TCA/98/2026 de fecha 16 de enero del 2026, recibido el mismo día, remitieron auxiliar de mayor y estado de cuenta del mes de julio en el que se aprecia el cobro de los cheques.

(A.F. 1º SA - 7)

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias, denotando inadecuado seguimiento a los recursos, además de que estos no se encuentran plenamente identificados y controlados por tipo de recurso

Mediante oficio TCA/98/2026 de fecha 16 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas de egreso e ingreso, así como orden de pago electrónico y formato SPEI, sin embargo, omitieron información que justifique los movimientos contables y su destino de aplicación y ejecución.

(A.F. 1º SA - 8)

- Presentaron diferencia entre el gasto devengado reportado en información financiera y las nóminas de personal por \$12,067.00, incumpliendo la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio TCA/98/2026 de fecha 16 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron concentrado de nóminas ordinarias y extraordinarias, por el cual se estableciendo el total de percepciones, importe que coincide con los registros contables del devengo.

(A.F. 1º SA - 9)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizaron pagos de compensaciones no autorizados en tabulador de sueldos del Tribunal, a favor de 2 servidores públicos por \$473,984.37.

Mediante oficio TCA/1562/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, recibido con fecha 20 de mayo del mismo año, remitieron Acta de sesión extraordinaria en la cual aprobaron el pago extraordinario, lo cual, incumple lo establecido por el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

(A.F. 2º PDP - 1)

- 14 servidores públicos reportaron inasistencias a sus centros de trabajo, no obstante, en el pago de sus remuneraciones, no fueron aplicados los descuentos por \$93,411.03.

Mediante oficio TCA/1562/2026 de fecha 19 de mayo del 2026, recibido con fecha 20 de mayo del 2026, remitieron oficio de solicitud de licencia de maternidad, formato del personal con licencia, permiso, incapacidad o comisión, no obstante, omitieron la totalidad de justificantes por un importe de \$84,151.81.

(A.F. 2º PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron modificaciones al capítulo "Servicios Personales", incrementando el presupuesto de egresos aprobado en un 16.56% respecto del importe autorizado, incumpliendo a la normativa aplicable.

Mediante oficio TCA/98/2026 de fecha 16 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de sesión extraordinaria en el que aprueban el tabulador de sueldos y presupuesto de egresos consolidado, no obstante, persistiendo el incumplimiento a la normativa.

(A.F. 1º PRAS - 1)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- El **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los **Recursos Fiscales Estatales**.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizados por el **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondientes.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Pagaron \$60,320.00 a un proveedor que no cuenta con la actividad económica que regule las transacciones que ampararon los conceptos descritos en la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio TCA/1562/2026 de fecha 19 de mayo del 2026, recibido con fecha 20 de mayo del 2026, remitieron documentación justificativa que amparó la actividad económica del proveedor.

(A.F. 2º PEFCF - 1)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el periodo, por el **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los Recursos Fiscales Estatales se encontraron debidamente soportados y justificados.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, dio cumplimiento con las obligaciones de transparencia a través de su página de internet sobre los resultados alcanzados con cargo a los **Recursos Fiscales Estatales**.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Los resultados obtenidos en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, así como evaluar las acciones y resultados obtenidos, se encuentran descritos en el apartado 5.2 del segundo periodo del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de agosto**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	473,984.37	0.00	473,984.37
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	93,411.03	9,259.22	84,151.81
Total	567,395.40	9,259.22	558,136.18

Con lo anterior, se determina que el **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Agosto**, por la cantidad **\$558,136.18**, de un importe devengado de **\$12,818,727.03**, correspondiente a los **Recursos Fiscales Estatales**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Adicionalmente, se identificó el siguiente incumplimiento a la normativa:

- Incrementaron 16.56% de la asignación global del capítulo 1000 "Servicios Personales"

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	1	0
TOTAL	1	1	0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de agosto de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	3,858,931.56	33,756.00	1,546,543.98	2,346,143.58
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	63,473.40	0.00	6,289.40	57,184.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	7,076.00	0.00	7,076.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	3,133,700.00	0.00	0.00	3,133,700.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	100,408.23	0.00	54,008.23	46,400.00
Intangibles				
Software	130,000.00	0.00	0.00	130,000.00
Depreciación				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-4,916,602.76	1,514,326.14	390,837.16	-3,793,113.78
Total	2,376,986.43	1,548,082.14	2,004,754.77	1,920,313.80

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de agosto 2025, el Patrimonio del **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, incrementó en \$33,756.00 por Mobiliario y Equipo de Administración, así mismo presento una disminución por la depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes por \$1,514,326.14 y un aumento de \$390,837.16

Así mismo, presentó disminuciones originadas por la desincorporación de bienes muebles obsoletos, integrados por: Mobiliario y Equipo de Administración por \$1,546,543.98, Mobiliario y Equipo Educacional \$6,289.40, Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio por \$7,076.00 y Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, por \$54,008.23.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente" y "Registro e Integración Presupuestaria"**.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia; conocer y resolver los conflictos individuales y colectivos de carácter laboral y de seguridad social que se suscitan entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Municipios o Ayuntamientos y los servidores públicos que presten un servicio personal subordinado, físico o intelectual o de ambos géneros, en virtud de un nombramiento expedido a su favor o por aparecer en la nómina de pago, así como conceder o negar el registro de los Sindicatos, dictar la cancelación de los mismos, y conocer los conflictos sindicales o intersindicales, efectuar los registros de las condiciones generales de trabajo que se pacten entre los titulares de los poderes públicos, municipios o ayuntamientos y los sindicatos, del reglamento de seguridad e higiene, del reglamento de capacitación y adiestramiento, y de los estatutos de los sindicatos, así como de los procedimientos para procesales que establece el capítulo tercero de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de agosto**, del **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el período.	98.3
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	81.8
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	45.5%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2025, el ente ejerció el 98.3% del total de sus ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera derivado que de que sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 81.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.00% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 10 de las 22 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 33, 36, 37, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Reglas 2.7.1.8. y 3.3.1.19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

Normativa Estatal

- Artículos 21 fracción III y 56 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6 párrafo tercero, 15 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 19, 25 fracción III, 48 fracción V y 92 fracciones II y XI de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 275-A fracción I, 294, 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 1 párrafos segundo, tercero, sexto, séptimo y octavo, 4 párrafo primero, 6, 49, 51, 52, 54 fracción I, 56, 57, 73, 107 fracción III, 110 penúltimo párrafo, 152 párrafo primero y segundo, 153 párrafo primero y anexo 51 Analítico de plazas del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 8 fracción IV, 58 y 59, segundo transitorio del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 23 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala.
- Numerales 60, 62, 66 inciso b, 67, 69, 72, 73, 75, 76 y 78 de los Lineamientos que Regulan la Recaudación y Comprobación de Recursos Públicos de los Entes Fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	1	17	2	1	1	22	1	8	2	1	0	12
TOTAL=	1	17	2	1	1	22	1	8	2	1	0	12

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos

4.10 Procedimientos Administrativos de Imposición de Multas.

4.10.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **dos trimestres del ejercicio fiscal 2025**, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al periodo de 01 de enero al 31 de agosto de 2025, el **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el periodo de gestión no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3. Asuntos Penales.

Respecto del periodo de gestión que se informa no se ha presentado ninguna denuncia.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de agosto** del **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 2 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **4.35** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **52.94** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, **no realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5. PERIODO: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, del 01 de septiembre al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Estatales	21,864,421.45	8,835,233.01	9,045,694.42	9,045,694.42	100.0
TOTAL	21,864,421.45	8,835,233.01	9,045,694.42	9,045,694.42	100.0

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo, del periodo 01 de septiembre al 31 de diciembre muestra un importe recibido de **\$8,835,233.01** así como un devengo por **\$9,045,694.42**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$9,045,694.42** que al periodo auditado representó el **100.0** por ciento de alcance.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

**Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)**

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,006,608.68	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1.73	
Suma Circulante	1,006,610.41	
No Circulante		
Bienes Muebles	6,608,373.86	
Activos Intangibles	130,000.00	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,935,816.40	
Suma No Circulante	2,802,557.46	
Total Activo		3,809,167.87
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	425,765.42	
Total Pasivo Circulante	425,765.42	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,826,338.29	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,826,338.29	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	1,557,064.16	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	539,862.19	
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,017,201.97	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	3,383,402.45	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		3,809,167.87

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 31 de diciembre 2025.

5.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	202,111.01	202,111.01	0.0
9	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	20,885,184.00	-	8,633,122.00	-12,252,062.00	41.3
Suman los Ingresos		20,885,184.00	-	8,835,233.01	-12,049,950.99	42.3

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	16,873,344.00	17,241,336.07	6,757,578.38	10,483,757.69	39.2
2000	Materiales y Suministros	2,214,406.00	1,859,873.23	420,416.77	1,439,456.46	22.6
3000	Servicios Generales	1,547,434.00	1,704,509.87	842,752.99	861,756.88	49.4
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	250,000.00	1,058,702.28	1,024,946.28	33,756.00	96.8
Suman los egresos		20,885,184.00	21,864,421.45	9,045,694.42	12,818,727.03	41.4
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-210,461.41		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 31 de diciembre 2025

Saldos de Deudores Diversos

El **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de septiembre al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	896,644.30	896,644.30	0.00
TOTAL	896,644.30	896,644.30	0.00

Saldos de Pasivos

El **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de septiembre al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	6,757,578.38	6,757,578.38	0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,500,019.65	2,500,019.65	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto Plazo	1,321,003.82	1,321,003.82	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	863,392.97	863,392.97	0.00
TOTAL	11,441,994.82	11,441,994.82	0.00

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Fiscales Estatales

De los Recursos Fiscales Estatales, de un presupuesto recibido de **\$8,835,233.01**, devengaron **\$9,045,694.42**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$72,653.32**; que comprende la irregularidad: **pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos**.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- Omitieron presentar medios de verificación de las actividades reportadas como alcanzadas, asimismo omitieron llenar la totalidad de la cédula "Comportamientos de indicadores".

Mediante oficio TCA/1562/2026 de fecha 19 de mayo, recibido con fecha 20 de mayo de 2026, remitieron cédula "Comportamientos de indicadores" la cual contiene las metas programadas y alcanzadas durante el ejercicio fiscal 2025, no obstante, omitieron presentar medios de verificación que sustenten las actividades reportadas como alcanzadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 3º SA - 1)

- Reportaron variaciones en el total de percepciones, deducciones y neto, entre los comprobantes fiscales digitales por internet del timbrado de nómina y la nómina de personal.

Mediante oficio TCA/1562/2026 de fecha 19 de mayo, recibido con fecha 20 de mayo de 2026, argumentaron que la diferencia se originó en el mes de diciembre de 2025, al no incluir el pago de aguinaldo de dos trabajadores, integrando cédula de nómina de personal actualizada.

(A.F. 3º SA - 2)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas **\$8,835,233.01** los cuales corresponden a **Recursos Fiscales Estatales**, de conformidad con el monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala** abrió dos cuentas bancarias específicas en donde recibió y manejó sus **Recursos Fiscales Estatales**.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del Tribunal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Pagaron despesa para servidores públicos por \$47,871.00, omitiendo integrar el comprobante fiscal digital por internet que reúna los requisitos fiscales en apego a lo establecido por la norma.

Mediante oficio TCA/1562/2026 de fecha 19 de mayo, recibido con fecha 20 de mayo de 2026, remitieron póliza contable la cual contiene: comprobante de pago, lista de entrega de vales de despesa y comprobante fiscal digital por internet.

(A.F. 3º SA - 3)

- Reportaron suministro de combustible por \$71,000.00 en bitácoras, sin embargo, el registro en el auxiliar del gasto devengado muestra una erogación de \$69,500.00, obteniendo una variación de \$1,500.00.

Mediante oficio TCA/1562/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, recibido con fecha 20 de mayo de 2026, argumentaron que las bitácoras contemplan montos integrados por cargas de combustible con diferentes proveedores, remitiendo bitácoras de combustible, así como pólizas de egresos de la carga de combustible.

(A.F. 3º SA - 4)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Realizaron registro incorrecto de bienes menores a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), ya que omitieron apegarse a la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio TCA/1562/2026 de fecha 19 de mayo, con fecha de recepción 20 de mayo de 2026, remitieron oficio en el cual contemplan la opción de registrar dichos bienes como gasto, sustentado en el juicio profesional del Ente público.

(A.F. 3º R - 1)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizaron pagos superiores a los autorizados en el tabulador de sueldos del Tribunal por \$47,006.76, a favor de 5 servidores públicos.

Mediante oficio TCA/1562/2026 de fecha 19 de mayo, recibido con fecha 20 de mayo de 2026, remitieron Acta de sesión extraordinaria en la cual aprobaron las modificaciones al tabulador de sueldos y oficio justificando el pago retroactivo de la prestación.

(A.F. 3º PDP - 1)

- 26 servidores públicos reportaron inasistencias a sus centros de trabajo, no obstante, en el pago de sus remuneraciones, no fueron aplicados los descuentos por \$110,241.86.

Mediante oficio TCA/1562/2026 de fecha 19 de mayo, recibido con fecha 20 de mayo de 2026, remitieron formato de personal con licencia, permiso, incapacidad o comisión, oficios de incapacidad por maternidad, comunicado de día inhábil y ficha técnica de permiso económico, omitiendo justificar \$72,653.32.

(A.F. 3º PDP - 2)

- Efectuaron modificaciones al capítulo 1000 "Servicios personales", al incrementar el presupuesto de egresos aprobado por un importe de \$367,992.07.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio TCA/1562/2026 de fecha 19 de mayo, recibido con fecha 20 de mayo del 2026, remitieron oficio, argumentado que el incremento fue por el pago de indemnización de 7 servidores públicos, asimismo, remitieron recibo de nómina, recibo de indemnización y copia de cheque.

(A.F. 3º PRAS - 1)

- Se detectó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión de 1 servidor público que recibió remuneraciones en otro ente público.

Mediante oficio TCA/1562/2026 de fecha 19 de mayo, recibido con fecha 20 de mayo de 2026, remitieron declaración de compatibilidad por parte del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, así como, formato de compatibilidad de empleo y oficio de carga horaria del otro centro de trabajo.

(A.F. 3º PRAS - 2)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre del 2025 por \$425,765.42, en la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", contando con liquidez en bancos para su pago.

Mediante oficio TCA/1562/2026 de fecha 19 de mayo, recibido con fecha 20 de mayo de 2026, remitieron pólizas contables, comprobantes de pago, formato de declaración provisional, acuse del entero de impuestos, balanza de comprobación y reportes de nómina.

(A.F. 3º R - 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizados por el **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, con cargo a Recursos Fiscales Estatales, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Contrataron servicios de mantenimiento e instalación eléctrica por \$355,436.20, a favor de dos proveedores que no cuentan con la actividad económica que acredite la capacidad técnica y económica.

Mediante oficio TCA/1562/2026 de fecha 19 de mayo, recibido con fecha 20 de mayo de 2026, argumentaron que los proveedores cuentan con la actividad económica, que, de acuerdo con el catálogo del Servicio de Administración Tributaria, contempla entre sus actividades las proporcionadas al Tribunal.

(A.F. 3º PEFCF - 1, 2)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Durante la inspección física de bienes muebles, se identificó 5 bienes adquiridos, sin etiquetar.

Mediante oficio TCA/1562/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, recibido con fecha 20 de mayo de 2026, remitieron resguardo interno y reporte fotográfico el cual se aprecia que ya cuentan con el número y etiqueta de inventario.

(A.F. 3º SA - 5)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, dio cumplimiento con las obligaciones de transparencia a través de su página de internet sobre los resultados alcanzados con cargo a los **Recursos Fiscales Estatales**.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje no elaboro, ni diseño su Presupuesto de Egresos con perspectiva de género; asimismo, no presentaron acciones, programas o proyectos que informaran el cumplimiento de metas y objetivos relacionados con la igualdad de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

El ente fiscalizable no presentó propuesta de solventación. (A.F. 3º PRAS - 3)

- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje no cuenta con una Unidad "Especializada para la Atención Psico jurídica en contra de la Violencia contra las Mujeres".

El ente fiscalizable no presentó propuesta de solventación. (A.F. 3º PRAS - 4)

- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje no realizó cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de "Igualdad de Género" y "Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres".

Mediante oficio TCA/1562/2026 de fecha 19 de mayo, recibido con fecha 20 de mayo de 2026, remitieron circular para la conferencia- capacitación del código de ética, formación inicial en perspectiva de género.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 3º R - 3)

- No implementaron políticas en materia de Igualdad, Perspectiva de Género, Prevención y Erradicación de la Violencia en Contra de las Mujeres, dirigidas a los servidores públicos y a la población en general.

El ente fiscalizable no presentó propuesta de solventación. (A.F. 3º R - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de septiembre al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos en exceso	47,006.76	47,006.76	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	110,241.86	37,588.54	72,653.32
Total	157,248.62	84,595.30	72,653.32

Con lo anterior, se determina **que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025** por la cantidad de **\$72,653.32**, de un importe devengado de **\$9,045,694.42**, correspondiente a **Recursos Fiscales Estatales**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de nepotismo	0	0	0

5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	2	2	0
TOTAL	2	2	0

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, durante el periodo del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	2,346,143.58	294,146.28	0.00	2,640,289.86
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	57,184.00	0.00	0.00	57,184.00
Vehículos y Equipo de Transporte	3,133,700.00	730,800.00	0.00	3,864,500.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	46,400.00	0.00	0.00	46,400.00
Intangibles				
Software	130,000.00	0.00	0.00	130,000.00
Depreciación				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,793,113.78	0.00	142,702.62	-3,935,816.40
Total	1,920,313.80	1,024,946.28	142,702.62	2,802,557.46

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Durante el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio del **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, incremento en \$1,024,946.28 integrado por Mobiliario y Equipo de Administración por \$294,146.28 y Vehículos y Equipo de Transporte por \$730,800.00

Asimismo, presentó disminuciones por \$142,702.62 originadas por la depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia; conocer y resolver los conflictos individuales y colectivos de carácter laboral y de seguridad social que se suscitan entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Municipios o Ayuntamientos y los servidores públicos que presten un servicio personal subordinado, físico o intelectual o de ambos géneros, en virtud de un nombramiento expedido a su favor o por aparecer en la nómina de pago, así como conceder o negar el registro de los Sindicatos, dictar la cancelación de los mismos, y conocer los conflictos sindicales o intersindicales, efectuar los registros de las condiciones generales de trabajo que se pacten entre los titulares de los poderes públicos, municipios o ayuntamientos y los sindicatos, del reglamento de seguridad e higiene, del reglamento de capacitación y adiestramiento, y de los estatutos de los sindicatos, así como de los procedimientos para procesales que establece el capítulo tercero de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de septiembre al 31 de diciembre**, del **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	102.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	2.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	97.7%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	74.7%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	70.6%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, el ente ejerció el 102.4% del total de ingresos del periodo. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 2.3%, ya que el 97.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 74.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.00% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 12 de las 17 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Normativa Estatal

- Artículos 19, 25 fracción III y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 13 fracciones II, III y IV, 33 y 34 fracción II de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala
- Artículos 15 fracción I, 24 y 33 de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 271, 272, 273 Bis y Ter y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 49, 54 fracción I, 148 fracción II y 152 párrafo primero del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículo 23 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Numeral Décimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	4	5	2	4	2	17	1	1	1	2	0	5
TOTAL=	4	5	2	4	2	17	1	1	1	2	0	5

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos

5.10.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

5.10.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, **cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **dos trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al periodo 01 de septiembre al 31 de diciembre 2025, el **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

5.10.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el periodo de gestión no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3. Asuntos Penales.

Respecto al periodo de gestión que se informa no se ha presentado ninguna denuncia.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de septiembre al 31 de diciembre** del **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de septiembre al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 2 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.80** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **75.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **80.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**, realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del **01 de septiembre al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**